

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13662.-

VISTO:

El Expediente N° CD-171-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7972 trata de la preservación de los espacios urbanos significativos que pueden ser considerados patrimonio histórico de nuestra ciudad.-

Que esta norma establece que la Ciudad de Neuquén cuenta con un escaso patrimonio histórico representativo de su historia, que cuente con valor arquitectónico, simbólico, paisajístico y urbanístico, mientras que los escasos existentes, constituyen verdaderos hitos visuales.-

Que invocando esta norma es que se propone la preservación de un establecimiento testigo del Neuquén Territoriano: La Castellana.-

Que, remontándonos varios años, encontramos la figura de Don Arsenio Bernardo Martín, uno de los pioneros de esta zona, espectador clave de la fundación de la ciudad neuquina.-

Que su casa de fin de semana, una granja, ubicada en cercanía de la Balsa Las Perlas, lindante con un brazo del Río Limay, es conocida como "La Castellana".-

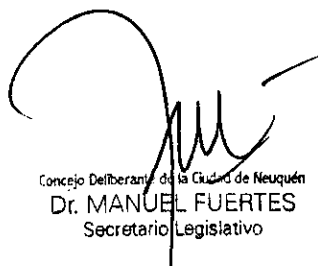
Que el edificio principal comenzó a ser construido por el Vasco Altuna en 1929 y se terminó al año siguiente.-

Que esta casona fue utilizada por la familia de Don Arsenio y por temporadas solía concurrir el gobernador del Territorio, don Enrique Pilotto, y personalidades destacadas que llegaban a Neuquén, pasando allí unos días de descanso y tertulia, sobre todo en épocas veraniegas.-

Que debido a las crecientes del río, que no permitían el paso dentro del predio, se hicieron construir puentes colgantes, y también cercano a esta casona, Vialidad Nacional erigió un puente para facilitar el acceso a Balsa Las Perlas, que finalmente quedó inhabilitado.-

Que finalmente el predio de La Castellana fue vendido por los herederos de Don Arsenio Bernardo Martín, en 1986 a la familia Lozano y hoy sus tierras han sido loteadas a pesar de que la Casona de la Castellana se mantiene incólume.-

Que, por lo antes detallado, La Castellana, testigo viviente del Neuquén Territoriano, merece ser declarada como Patrimonio Histórico del Neuquén, para así rescatarla del olvido.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, el día 01 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

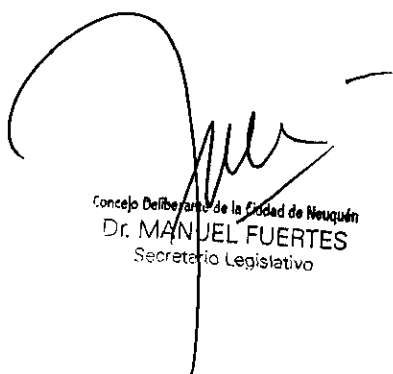
ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Histórico a la casona conocida como "La Castellana", ubicada en el Barrio Valentina Sur Rural, por el valor cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y simbólico que representa para la Ciudad de Neuquén.-

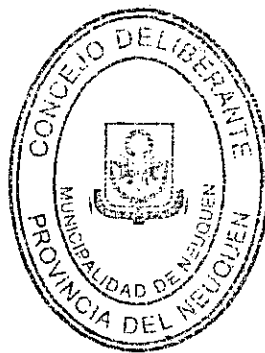
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-171-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13662 / 2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-171-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2141
Fecha 28 / 07 / 2017